



RAWSON, 4 JUL 2008

VISTO:

El Expediente N° 4691 -ME-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06 se fijaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, en el marco del Desarrollo Profesional Docente;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución ME N° 472/06, se creó una Comisión para reglamentar las ofertas de capacitación a distancia que requieran de la Resolución provincial del Ministerio de Educación para el correspondiente Auspicio;

Que por el Artículo 3° de la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se suspendió por el plazo de doce (12) meses la recepción y evaluación de las ofertas académicas de capacitación a distancia;

Que el nuevo contexto socioeconómico, político y educativo exige un nuevo paradigma para la educación, cuyos pilares fundamentales están sostenidos por la comunicación digital y el uso del ciberespacio;

Que resulta necesario resignificar el valor pedagógico y formativo que puede aportar la capacitación a distancia, generando instancias que satisfagan las necesidades de los docentes y transformen las dificultades en oportunidades de aprendizaje;

Que los lineamientos de la política educativa provincial sostienen la necesidad de garantizar la calidad de las ofertas de educación a distancia;

Que desde la política educativa provincial se valora la capacitación docente como factor preponderante de calidad en la educación; entendida como una actitud del Sistema Educativo y de las instituciones que lo componen, con la finalidad de lograr un accionar competente en condiciones de equidad;

Que el Ministerio de Educación tiene las facultades para evaluar y decidir la aprobación de las ofertas de Capacitación a distancia, en función de las prioridades que se determinen para cada ciclo lectivo y de la calidad de las propuestas que se presenten;

Que resulta necesario contar con una normativa y un conjunto de pautas mínimas que permitan un desarrollo ordenado de dicha modalidad y garanticen el nivel académico y la coherencia con las necesidades educativas jurisdiccionales;

Que por lo expuesto resulta necesario crear el Registro de Instituciones Oferentes de Capacitación a Distancia, con el fin de administrar y acreditar, la oferta de acuerdo a las demandas jurisdiccionales;

Que para la presentación de Proyectos de capacitación por parte de la Universidades Nacionales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Institutos Superiores de Formación Docente Continua de la Provincias del Chubut y Organismos Oficiales dentro del área provincial de educación, se hará su Registro en forma automática por constituir la capacitación una función natural;

Que es preciso propiciar las modificaciones necesarias, para ajustar la capacitación a distancia conforme a parámetros de exigencias equitativos respecto a las otras modalidades;

Que las instancias presenciales de tutorías y evaluación de los aprendizajes constituyen momentos fundamentales y determinantes del proceso, a los fines de la Acredita-

//

299



ción del curso;

Que la concurrencia masiva de participantes constituye un obstáculo para garantizar el aprovechamiento de tutorías y seriedad de la evaluación final;

Que las Instituciones oferentes de cursos o propuestas aranceladas deben otorgar becas para el 20 % de los inscriptos, a excepción de aquellos casos, en que a través de una Resolución Ministerial fundamentada, se modifique o suprima dicho porcentaje;

Que en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes resulta necesario establecer las pautas que regulen las ofertas de Capacitación a Distancia en la Provincia de Chubut;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que, a los efectos de la presente Resolución, debe entenderse por

“Capacitación con Modalidad a Distancia” los procesos de enseñanza y de aprendizaje que no requieren la presencia física del alumno en el aula, excepto para el desarrollo de reuniones informativas, prácticas sujetas a la supervisión, tutorías y evaluaciones presenciales, siempre y cuando no se utilicen materiales y recursos tecnológicos desarrollados específicamente para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación diseñado a tal fin.-

Artículo 2º: Crear un Registro Provincial de Instituciones oferentes de propuestas de capacitación a distancia, para la administración y la acreditación; ambas competencias de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua.-

Artículo 3º: Establecer, que las instituciones que ofrezcan propuestas de capacitación a distancia, para registrarse como Institución Oferente, deberán cumplimentar los requisitos que se detallan en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Otorgar un número de Registro a las Instituciones oferentes que presenten la documentación solicitada en el Anexo I (Hoja 1) de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Establecer que las Universidades Nacionales autorizadas para su funcionamiento por el Poder Ejecutivo Nacional, los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia y los Organismos Oficiales de Educación de la provincia del Chubut, serán registradas automáticamente, por constituir la capacitación una función natural.-

Artículo 6º: Aprobar las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización, evaluación y aprobación de las ofertas de capacitación a distancia, detalladas en el Anexo II (Hojas 1 y 2), Anexo III (Hojas 1 y 2), Anexo IV (Hojas 1 y 3) y Anexo V (Hoja 1) de la presente Resolución.-

Artículo 7º: Establecer las responsabilidades de las Instituciones oferentes, en cuanto a las ofertas de capacitación a distancia aprobadas por Resolución Ministerial, según se detallan en el Anexo VI (Hoja 1).-

Artículo 8º: Crear un equipo especializado en educación a distancia, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docen-



te Continúa, para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las propuestas, que permita mantener la coherencia en la concepción educativa, en las propuestas de desarrollo profesional docente y que, a partir de la investigación-acción, posibilite realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad de de las propuestas con esta modalidad.-

Artículo 9º: Establecer que las Instituciones oferentes deberán otorgar becas para el 20 % de los inscriptos, que serán canalizadas y distribuidas por la Dirección General de Proyectos Especiales y Formación Docente Continua, a excepción de aquellos casos, en que a través de una Resolución Ministerial fundamentada, se modifique o suprima dicho porcentaje.-

Artículo 10º: Autorizar a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a designar un veedor para cada curso de capacitación a distancia aprobado, a efectos de que realice el seguimiento y monitoreo y posterior elevación del curso, mediante informe, a las autoridades correspondientes, dando cuenta de las fortalezas y debilidades. Cuando los Informes sean desfavorables serán tenidos en cuenta para sancionar a las Instituciones que no cumplan con la Resolución vigente.-

Artículo 11º: Determinar que en todos aquellos aspectos no explicitados en la presente Resolución, las ofertas de educación a distancia deberán ajustarse a las disposiciones de la Resolución ME Nº 69/06 y su modificatoria Resolución ME Nº 301/06.-

Artículo 12º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 13º: REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de EGB 1 y 2, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, Dirección General de Educación Física y Deportes, Dirección General de Educación Rural y Adultos, Dirección General de Educación Inclusiva, Coordinación Provincial Medida de Seguridad Educativa, a los Institutos Superiores de Formación Docente Nº 801, Nº 805 y Nº 808 de Trelew, Nº 802, Nº 806, Nº 807 y Nº 812 de Comodoro Rivadavia, Nº 804, Nº 809 de Esquel, Nº 803 de Puerto Madryn, y Nº 811 de Rawson, y sus respectivos anexos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº

299

Lic. C. FERNANDO MENCHI  
Subsecretario de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

  
Mirtha ROMERC  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut



## ANEXO I

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LAS INSTITUCIONES OFERENTES

Deberá solicitar el registro como institución oferente de capacitación a distancia, mediante nota dirigida a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, en la que se deberá consignar:

- 1- Denominación de la entidad oferente
- 2- Numero de C.U.I.T
- 3- Domicilio, código postal, teléfono fax, correo electrónico.
- 4- Apellido, Nombre, DNI y domicilio de los Directores o Responsables de la Institución y del Responsable legal principal en la Provincia del Chubut.

Deberá adjuntar a la nota de solicitud la siguiente documentación:

- 1- Copia de inscripción en Afip como institución de educación
- 2- En caso de las instituciones educativas de otra provincia, el reconocimiento Oficial como institución Educativa, por el organismo jurisdiccional competente
- 3- Acreditación de antecedentes comprobables en capacitación a distancia
- 4- Presentación de una Declaración Jurada de solvencia económica, por parte de instituciones de carácter privado
- 5- Presentación de Copia del instrumento constitutivo, donde conste claramente su objeto de acción y su correspondiente inscripción en el organismo que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la institución
- 6- Designar representante legal, ante escribano público, con certificación de buena conducta.
- 7- Constancia de contratación de seguros que cubran la responsabilidad civil de la institución oferente con respecto a los distintos miembros de su comunidad educativa.
- 8- Fotocopia de D.N.I. de los Directores o Responsables de la Institución y del Responsable legal principal en la Provincia del Chubut.

Nota: La institución registrada debe comunicar de inmediato a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, el cambio de directivos, de domicilio o cualquier otra cuestión de relevancia para este.

La fecha de presentación de la Documentación para el Registro de las Instituciones será desde el 2 de mayo al 30 de junio de cada año.

La documentación deberá presentarse en forma impresa y remitirla a la Dirección de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua.

299



## ANEXO II

### ENCUADRE GENERAL DE LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN.

#### 1 .Cronograma para la presentación de las ofertas de capacitación de Educación a Distancia (EAD):

**La presentación y recepción de las ofertas de capacitación a distancia propuestas por las Instituciones oferentes registradas, se realizará una vez al año, a partir que comienza el ciclo lectivo y hasta que finalice el mismo.**

**El equipo evaluador deberá expedirse en un plazo que no superará los 30 días posteriores a la presentación de la oferta..**

#### 2 .Requisitos para la presentación de ofertas de capacitación EAD.

**Las ofertas de capacitación a Distancia deberán adecuarse a los lineamientos de la política educativa provincial.**

La propuesta deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

**Modelo educativo de referencia:** consiste en explicitar el modelo educativo que se pretende materializar bajo la modalidad de EAD. Consecuentemente, deberán enunciarse los conceptos epistemológicos y teóricos que lo fundamenten. El modelo dará cuenta de los planteos didácticos sobre qué, cuándo y cómo enseñar y evaluar. Asimismo en el proyecto se deben incluir los conceptos educativos clave y su forma de implementación, con las herramientas tecnológicas pertinentes y la implementación de mecanismos de mejora que den respuestas a las necesidades detectadas, apuntando a la calidad educativa.

Los criterios, antes mencionados deben vincularse con los objetivos perseguidos, las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, el perfil de los destinatarios, el concepto de interactividad, la cobertura geográfica y poblacional, los recursos disponibles, la sustentabilidad de proyecto y las características de la organización y de la administración.

Otro requisito a cumplimentar es la conformación de un equipo interdisciplinario con los perfiles, formaciones y roles para asumir las actividades propias de la EAD.

**Perfil y desempeño de los docentes:** los docentes capacitadores deben acreditar formación académica disciplinar y competencias específicas en capacitación a distancia, tanto en los aspectos metodológicos como tecnológicos.

Es importante la descripción de cada uno de los perfiles, las competencias básicas requeridas, la experiencia en el área y una trayectoria académica acorde a la responsabilidad asumida.

**Interacción docente – participantes y participantes entre sí:** hace referencia a la descripción de las formas de interacción entre los participantes y el docente y de los participantes entre sí, teniendo en cuenta los diferentes entornos de aprendizaje. Para ello debe potenciarse el uso de las tecnologías de la comunicación, seleccionando las herramientas más apropiadas.

Deben explicitarse los recursos, medios técnicos, dispositivos y estrategias pedagógicas que permitan un diálogo didáctico.

**Materiales para el aprendizaje:** en el proyecto de EAD es indispensable la existencia de materiales que favorezcan la apropiación de los aprendizajes. Se debe incluir la caracterización de los mismos, la función que cumple cada uno en la propuesta curricular, la modalidad de interactividad, el tipo de articulación con otros materiales y recursos, y la accesibilidad en relación a cada soporte.

Se prestará especial atención en la evaluación de las ofertas de EAD, al diseño de los materiales, su pertinencia y diagramación.

Incluir en el proyecto un soporte técnico de apoyo para el manejo de las tecnologías disponibles, que permitan el acceso a las propuestas de EAD.

También es necesario enfatizar en el diseño de las situaciones de aprendizaje para recuperar las particularidades de los destinatarios, incluyendo un sistema de orientación constante.

**Tecnologías de información y comunicación:** en el proyecto se deben definir y explicitar los diferentes recursos, condiciones técnicas y educativas que sustentarán la propuesta: servidores, cuentas de e-mail, etc. Se debe garantizar el uso del correo electrónico, foros y pági-



## ANEXO II

### ENCUADRE GENERAL DE LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN.

nas web específicas. Tanto las actividades de los profesores con los participantes, como de los participantes entre sí, deben estar mediadas y enriquecidas por el uso intensivo de las nuevas tecnologías y redes de comunicación (ya que en los formatos no presenciales, actualmente el eje educativo se ha desplazado del aprendizaje autónomo hacia el aprendizaje colaborativo). Se debe contar con la disponibilidad de aulas informáticas, plataforma de contenidos, espacios web de interés educativo a los cuales los participantes tengan acceso.

**Tipos y formatos de evaluación:** se deberá incluir en el proyecto el modelo de evaluación con sus distintos formatos haciendo referencia a la vinculación entre la evaluación y la práctica educativa, y la descripción de las normas, procedimientos y condiciones previstas en las distintas instancias, pautando las que específicamente determinen la aprobación de los cursos de capacitación. En el diseño de evaluación se incluirá la forma de acreditación de los aprendizajes, los perfiles y tareas de los docentes responsables.

Además se describirán los instrumentos a utilizar (encuestas, entrevistas, análisis estadísticos), el modelo de evaluación y los ejes que lo componen (aprendizaje, materiales, tutorías, administración) como así también las formas de utilización de los resultados de la evaluación.

**Centros de apoyo para la capacitación:** se deberá explicitar en el proyecto las funciones del centro de apoyo si lo hubiere desde el punto de vista educativo e institucional, describiendo la disponibilidad de recursos humanos, las tecnologías pertinentes y la accesibilidad de los usuarios.

**De los tutores:** Las tutorías constituyen un espacio de intervención didáctica, conducción y coordinación individual y/o grupal de los aprendizajes; es una instancia de mediación entre los capacitandos, el contenido y los materiales diseñados para su resignificación. Las tutorías serán presenciales y/o virtuales y deben permitir el seguimiento y evaluación permanente de los participantes. No obstante debe determinarse adecuadamente en qué condiciones y para que eventualidades se van a ofrecer las tutorías on-line y las presenciales.

Del Perfil de los tutores: deberá acreditar título de Nivel Superior, actualización profesional en la temática del curso y experiencia docente no inferior a 5 años, preferentemente con experiencia en capacitación a distancia, y deberán ser idóneos en el manejo de los recursos tecnológicos necesarios para llevar adelante la modalidad.

299



### ANEXO III

## CONTENIDO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN

Los componentes del proyecto deberán seguir los lineamientos del ANEXO II y cumplimentar el siguiente detalle:

**Identificación y presentación de la institución oferente:** explicitar Denominación, el número de registro como Institución oferente otorgado por la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, trayectoria comprobable en capacitación a distancia, dirección, localidad, código postal, teléfonos, fax, correo electrónico. Sede en la provincia de Chubut: (domicilio completo, CP, teléfono, e-mail, etc) o en su defecto Responsable principal de la Institución. en la Provincia del Chubut (domicilio completo, CP, teléfono, e-mail, etc). Dirección web de la plataforma de capacitación en caso de que exista como parte de la propuesta presentada.

**Solicitud escrita por parte de la institución organizadora, indicando las instituciones participantes del proyecto.**

**Nombre del proyecto:** el mismo debe aportar una idea global de la temática que pretende abordar.

**Descripción del proyecto:** incluir un resumen del mismo.

**Diagnóstico situacional:** explicitar la situación problemática que se pretende revertir mediante la implementación del proyecto. El mismo tiene que adecuarse al contexto regional, a las necesidades y demandas reales de capacitación de la provincia, explicitando las fuentes de información que aportaron los datos.

**Fundamentación o Justificación:** Explicar las razones del proyecto teniendo en cuenta la situación problemática y los destinatarios y los criterios que orientaron las decisiones pedagógico/didácticas de la propuesta a distancia.

**Marco teórico:** explicitar el enfoque epistemológico y pedagógico desde el que se abordará el problema.

**Objetivos del proyecto:** delimitar claramente los objetivos generales y particulares dando cuenta del para qué del proyecto.

**Destinatarios:** especificar a quienes están dirigidas las acciones, detallando los conocimientos previos y el manejo de tecnología mínima que se requiere para realizar el curso.

**Contenidos o ejes temáticos:** delimitar el recorte temático siguiendo una secuencia lógica para el logro de los objetivos.

**Propuesta metodológica:** explicar cómo se desarrollarán las acciones y modalidad de las actividades, teniendo el soporte virtual, los materiales didácticos, el cronograma y la carga horaria.

**Carga horaria y tutorías:** El proyecto podrá tener un máximo 59 horas acreditables, con 2 instancias de tutorías presenciales, distribuidas de la siguiente manera: una para la presentación de la oferta, y otra para las consultas y seguimiento de los capacitandos (esta última deberá efectuarse 20 días antes de la instancia de evaluación final), siempre y cuando no se utilicen materiales y recursos tecnológicos desarrollados específicamente para obviar dicha presencia, y se cuente con una organización académica y un sistema de gestión y evaluación diseñado a tal fin;

La carga horaria de las tutorías no deberá ser inferior a 3 (tres) horas reloj y las mismas tienen carácter obligatorio a los fines de la acreditación.

Se deberá presentar junto a la propuesta de capacitación un cronograma de acuerdo aparece en el anexo VI.

**Recursos tecnológicos y materiales:** los soportes utilizados para el desarrollo de la capacitación deberán estar diversificados de manera tal, que garanticen el proceso de aprendizaje con el seguimiento del tutor. Los soportes pueden ser correo electrónico, correo postal, foros de discusión virtual, biblioteca virtual, entre otros.



### ANEXO III

## CONTENIDO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN

**Evaluación:** deberá apuntar a la articulación entre la teoría y la práctica, atendiendo a la resignificación de la práctica docente concreta y cotidiana.

La evaluación final será de carácter presencial, escrito e individual y el cupo permitido no podrá superar las 35 personas por turno.

Para el caso de plataformas virtuales se podrán proponer otras modalidades de evaluación, pero en todos los casos deberá promoverse la producción intelectual del docente, que implique una instancia de aprendizaje.

**La evaluación final deberá ser entregada en el momento de realización de la misma.**

Las evaluaciones finales de las propuestas aranceladas deben acreditarse dentro del mismo ciclo lectivo.

**Localización:** especificar el lugar físico en donde se llevará a cabo la capacitación adecuada a tal fin.

**Seguimiento y evaluación del proyecto:** deberá describir el dispositivo previsto para la implementación y evaluación de la capacitación, las funciones del profesor tutor en las distintas instancias y la frecuencia de las mismas.

**BIBLIOGRAFÍA:** Indicar la bibliografía obligatoria y complementaria de acuerdo al eje temático, especificando la forma en que se puede acceder a la misma. En el caso de materiales complementarios (guías de estudio, trabajos prácticos, páginas web etc deberán presentarse en el mismo formato que lo reciben los participantes.

**Recursos Humanos:** presentar el CV de los profesores responsables y de los tutores dando cuenta de la formación académica y profesional, comprobables mediante certificaciones correspondientes (fotocopias autenticadas) requerida para la modalidad a distancia de acuerdo a lo expresado en el ANEXO II.

**Modelo del certificado que otorgará la Institución oferente a quienes hayan aprobado el curso correspondiente: El certificado deberá realizarse** según el modelo que se adjunta en el **Anexo V de la presente resolución**. En dicho certificado debe figurar el logo y el nombre de la Institución, con sello de agua y con timbrado, cuando éste último se trate de un Instituto Privado de Perfeccionamiento Docente debe consignar además, su número de registro en la Dirección de Educación Privada.

299



#### ANEXO IV

### CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CAPACITACION A DISTANCIA

**La evaluación seguimiento y monitoreo de las ofertas de capacitación a distancia será realizada por un equipo especializado en esta modalidad, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proyectos especiales, Innovación y Formación Docente Continua,.** Los integrantes del equipo no podrán estar vinculados con las ofertas que se evalúan.

Serán priorizados los proyectos que respondan a las líneas provinciales de capacitación docente, explicitadas en el Plan Anual de Capacitación, como así también los presentados por los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y/o Universidades públicas y/o privadas.

El equipo evaluador podrá desestimar el/los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, así como también podrá no evaluar proyectos presentados por distintos organismos oferentes que coincidan con la misma temática, destinatarios, niveles, ciclos y regiones de acciones formativas en curso.

1 - Las evaluaciones se realizarán teniendo en cuenta las siguientes premisas generales:

- Pertinencia en relación con la formación y especialidad del docente al que se dirige la oferta.
- Coherencia interna, precisión presentación
- Significatividad en relación con los contenidos acordados en el marco del currículo vigente.
- Sustantividad epistemológica de la temática en relación con los avances científicos y tecnológicos.
- Tratamiento pedagógico - didáctico de la propuesta a los efectos de optimizar los procesos de transposición didáctica.
- Relevancia en relación con proyectos que profundizan el conocimiento de distintas áreas y/o proyectos innovadores considerados de interés en procesos de mejoramiento de la calidad educativa.
- Criterios de evaluación que contemplen tanto el proceso, como así también la evaluación final.
- Articulación de la propuesta con los lineamientos y prioridades fijadas en el plan global de capacitación.
- Atención de la temática a necesidades regionales y/o institucionales

**2 - Se generarán los informes técnicos y las devoluciones en base a los criterios de evaluación establecidos en la siguiente tabla:**



**ANEXO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CAPACITACION A DISTANCIA**

<b>ÍTEM</b>	<b>Consideraciones</b>	<b>Concepto</b> Pertinente / a reformular / no pertinente/
<b>DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO</b>	Cuenta con el respaldo de Entidades reconocidas	
<b>DIAGNÓSTICO <sup>^</sup></b>	Delimita correctamente la necesidad real de capacitación y/o la problemática	
<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	Justifica la necesidad de la acción formativa basándose en el diagnóstico.	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	Presenta claramente el marco conceptual y referencial que encuadra la propuesta, dando cuenta de la existencia del problema a abordar.	
<b>DESTINATARIOS</b>	Selecciona los destinatarios especificando ciclos y niveles, teniendo en cuenta los contenidos a desarrollar	
<b>OBJETIVOS <sup>^</sup></b>	Especifica los objetivos generales y particulares, y su relación con el diagnóstico, la fundamentación y las actividades planteadas.	
<b>CONTENIDOS <sup>^</sup></b>	Poseen significatividad lógica y pedagógica, y se observa concordancia entre los contenidos seleccionados, los objetivos planteados y el tiempo de ejecución del proyecto	
<b>MODALIDAD</b>	Describe la forma de trabajo adoptada (Presencial, semi presencial o no presencial), consignando la carga horaria total.	
<b>ACTIVIDADES PROPUESTAS <sup>^</sup></b>	Posee una secuencia lógica y acorde con los objetivos planteados	
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN <sup>^</sup></b>	Incluye la totalidad de la acción formativa sin limitarse exclusivamente a los contenidos conceptuales	
<b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN <sup>^</sup></b>	Enumera claramente los instrumentos a utilizar para la evaluación de los capacitandos	
<b>CRONOGRAMA</b>	Organiza el plan de acción optimizando el tiempo y los recursos disponibles	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Propone un espacio físico apropiado para el desarrollo de la capacitación	
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	Cuenta con los recursos materiales apropiados para el desarrollo de la acción formativa	
<b>RECURSOS HUMANOS <sup>^</sup></b>	Presenta documentación que evidencia la trayectoria, alcance de título y/o certificaciones de el/los capacitador/es, y su vinculación reciente con la temática a desarrollar.	
<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>	Consigna claramente las formas de seguimiento y monitoreo del proyecto por parte del capacitador o institución capacitadora.	

299



**ANEXO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS DE CAPACITACION A DISTANCIA**

<b>BIBLIOGRAFIA</b>	Lista la bibliografía consultada por los autores y sugerida para el desarrollo de la capacitación, y ésta es acorde con la acción formativa propuesta.	
<b>ASPECTOS GLOBALES DE LA PROPUESTA</b>	Relación costo – número de beneficiarios – impacto	
	Transferibilidad de la propuesta a contextos áulicos reales	
	Vinculación de la propuesta con el contexto social y/o regional	
	Existencia de una clara vinculación entre la modalidad y los criterios e instrumento de evaluación	

- Para que un proyecto sea considerado viable debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Todos los ítems señalados con el símbolo ^ deben ser calificados como pertinentes.
  - b) Un mínimo de siete (7) de los ítems restantes, deben ser calificados como pertinentes.
  - c) No debe poseer más de cuatro (4) ítems calificados como no pertinentes.

**Informe Técnico y Devolución:** En función de los criterios de evaluación del equipo de trabajo se emitirá el dictamen correspondiente, que se expresará en los siguientes términos: Pertinente, A Reformular o No Pertinente.

En el momento de emitirse el dictamen se notificará a la brevedad a los interesados, aquellos proyectos que resulten pertinentes pero adolecen de algún detalle menor, deben ser remitidos en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la notificación, para no general retrasos ni inconvenientes en el trámite de Resolución. En caso contrario se desestimará automáticamente el mismo, quedando a criterio de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua la continuidad del trámite administrativo.

Una vez realizado el dictamen se dará curso a la elaboración de la resolución respectiva.

Las instituciones oferentes deberán aguardar el dictamen escrito por la comisión evaluadora y la Resolución de los proyectos para su ejecución.

En caso de considerarse una prioridad Provincial la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, considerará el inicio de acciones de capacitación mientras se espera el trámite de resolución.

Las instituciones oferentes deben tener presente que el plazo de vigencia de los cursos de capacitación a distancia aprobados en el marco de la presente normativa, será de una cohorte. En caso de que la institución oferente requiera que la oferta de capacitación a distancia continúe por una cohorte más, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Formación Docente Continua, dentro de los plazos que la misma disponga, respetando todos lo establecido en la presente resolución. La mencionada Dirección General informará a la institución, previa evaluación, sobre la posibilidad de realizar la extensión. En caso de ser posible, la extensión se otorgará sólo por una cohorte más.

El hecho de poseer un aval anterior, no significa que tendrá asegurada la prosecución y renovación del mismo en el siguiente ciclo lectivo

299



**ANEXO V**

**MODELO DE CERTIFICADOS.**

(LOGO DE LA INSTITUCIÓN)

**NOMBRE Y N° De REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN:**

**CERTIFICO**

que.....Documento  
de Identidad .....

ha asistido y aprobado el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento Docente A  
DISTANCIA denominado: .....

con un total de ..... horas reloj, con examen final aprobado; desarrollado en  
(Provincia,Departamento, Ciudad, Calle,  
N°).....

Desde ..... hasta..... del año.....

RESOLUCIÓN N°.....

Logo con  
Timbrado

FIRMA Y SELLO DEL PROFESOR CAPACITADOR  
DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN  
O RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN

FIRMA SELLO

299



## ANEXO VI

### RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES OFERENTES

Aprobada la oferta, las Instituciones oferentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1 - Serán plenamente responsables de cumplir con el desarrollo e implementación de las ofertas de capacitación a distancia, según las condiciones y características con las que fueron aprobadas por este Ministerio. Las Instituciones que no cumplan con el desarrollo e implementación de las ofertas de capacitación a distancia según las condiciones y características con las que fueron aprobadas por este Ministerio, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Derogación de la Resolución ministerial que aprobó la oferta.
- Imposibilidad de presentar nuevas propuestas en el marco de la presente Resolución durante un año, a contar desde que se determinó el incumplimiento.

2 - Aquellas que dentro de las propuestas de capacitación a distancia, requieran realizar pasantías con alumnos en las escuelas, deberán contar previamente con la autorización de la Dirección de nivel correspondiente, y garantizar haber realizado las previsiones de la responsabilidad civil, mediante la contratación de los respectivos seguros.

3- Deberán archivar la documentación correspondiente a la oferta aprobada, tanto del proceso como de la evaluación final hasta una año de finalizado el mismo.

4- Deberán exponer a la vista de los docentes una copia autenticada de la resolución de aprobación del respectivo curso. Ninguna oferta será validada sin el correspondiente acto resolutivo. Asimismo deberá poner al alcance de los docentes, la siguiente información:

a) Régimen de tutorías:

-Determinación de la duración de las etapas

-Deben especificarse las funciones del/los tutores presenciales y no presenciales, considerando que se establecen como tutoría aquellas funciones relacionadas con la guía y orientación del estudiante-capacitando en su aprendizaje autónomo.

-Aspectos relacionados con la tutoría no presencial:

- detalle de las actividades no presenciales a desarrollar. Presentar una guía de trabajo que permita tener un detalle de lo que el alumno debe hacer con el contenido.

- acuerdo de horarios y fechas de entrega de prácticos y evaluaciones.

- especificación de la disponibilidad del tutor.

b) Etapas de recuperación: fechas límite para la recuperación de los aprendizajes, etc.

c) Duración de la oferta

d) Disponibilidad de materiales mediados por los profesores: cómo se distribuirán, en qué momentos del proceso, etc.

e) Accesibilidad a la bibliografía específica: cómo podrán los estudiantes-capacitados, acceder a ella."

5- Deberán confeccionar documentación: actas volantes, libros de actas de exámenes, planillas de evaluación, planillas de asistencia, Registros de Certificación con su numeración correspondiente, que permitan constatar la efectiva realización de cada propuesta según lo consignado en el proyecto. Dicha documentación deberá permanecer en la institución y a disposición de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, durante 1 año.

6- Enviar a la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua en un período no mayor a treinta (30) días de finalizado cada curso, los listados de los docentes aprobados con el N° de documento, y N° de Resolución de aprobación del curso, y el listado de certificados emitidos con la numeración correspondiente y correlativa.

7- Deberán garantizar que los docentes capacitadores demuestren una actualización permanente y sean efectivamente quienes ejecuten la propuesta.

8- Otorgar a los capacitandos los Certificados de la capacitación según el modelo que se adjunta en el Anexo VI de la presente resolución. La emisión de certificados se realizará sólo y exclusivamente cuando el capacitando haya cumplido satisfactoriamente los requisitos de la evaluación y acreditación establecido